

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de revocación de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio año 2004.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de dos expedientes, por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, las citada Resolución que a continuación se transcribe:

Número de expediente: AA/042/04.
Destinatario: Doña Yolanda Castaño Del Estal.
NIF: 20.222.244-T.

Número de expediente: AA/056/04.
Destinatari : Don Chistian Trueba Toca, como representante legal de la empresa «Tenacitas S. L.».
CIF: B.39.575.808.

Con relación al expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted, pongo en su conocimiento que se ha dictado por el Sr.concejal-delegado con fecha 13 de diciembre de 2005 la siguiente Resolución:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, destinado a revocar la subvención concedida a dos beneficiarios de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, basándose en lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 5 de mayo de 2004, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, este Sr. concejal-delegado, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2003, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Revocar las subvenciones a la relación de beneficiarios que consta en la tabla que se detalla y por el importe que también se especifica, en concepto de subvención para la creación de empresas en le municipio de Santander, por incumplimiento del artículo 2.3 y 13 d) de las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de 17 de mayo de 2002

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE SUBVENCION
YOLANDA CASTAÑO DEL ESTAL	20.222.244-T	621,97 euros
TENACITAS S.L.	B-39.575.808	1.861,13 euros

En Santander, 13 de diciembre de 2005”.

Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de febrero de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/2611

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de Compensación de la UE 1 del AA número 18 de las Normas Subsidiarias.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2006, se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la UE 1 del AA número 18 de las Normas Subsidiarias de Astillero, a instancia de «Inmuebles Atlante, S. L.», sito entre las calles Matilde de la Torre, Navarra e Industria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se expone al público por espacio de 20 días a efectos de alegaciones.

De no presentarse las mismas, el Proyecto de Compensación y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos.

Astillero, 9 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
06/3478

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la UE-2 en el AA 18.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-2 en el A.A. 18 entre las calles Matilde de la Torre e Industria, a instancia de «Inmuebles Atlante, S. L.», conforme al proyecto redactado por el arquitecto don José Alberto Castaño. (Expediente 1.259/2005).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS y 78 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se somete a información pública, por término de veinte días, a contar de la publicación de éste anuncio en el BOC durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona, y formularse las alegaciones que procedan.

Astillero, 9 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
06/3479

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación Delimitada en el AR número 11, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de noviembre de 2005 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinada la solicitud de aprobación de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el AR número 11, en el barrio San Miguel de Monte, presentado por Pedro Gómez Portilla en representación de «Vallehermoso División Promoción, S. A.»,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRU,